APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°75/IX REG.

TEMUCO, 23 DE MARZO DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº17/IX Región, de fecha 26 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 23 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Carahue.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - IX REGION
DIRECCION REGIONAL
CONTROL LEGAL

SRM/CGR/JSM/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM



4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue suscribieron con fecha 23 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº17/IX Región, de fecha 26 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. Que, que debido a un error involuntario de digitación, se ha debido proceder a rectificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5) en cuanto al monto de la tercera y cuarta cuota que Sernameg transferirá al ejecutor para la ejecución del Programa "Centro de la Mujer de Carahue" para el año 2019, indicando que ésta asciende a la suma de $25.601.690.- cada una, lo que no corresponde, teniendo

SKM/CGR/JSP/jsp

presente que el presupuesto anual de funcionamiento para el dispositivo asciende a la suma de $58.526.128.

7. Que, la rectificación señalada ha sido suscrita con fecha 28 de febrero de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la rectificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 28 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

// RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER//

En Temuco, a 28 de febrero de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Carahue**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº , representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**. cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en calle Carahue, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente rectificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 23 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 17/IX Región, de fecha 26 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de rectificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5) por cuanto se ha incurrido en un erro de tipeo del monto de la tercera y cuarta cuota que Sernameg transferirá al ejecutor para la ejecución del Programa "Centro de la Mujer de Carahue" para el año 2019, indicando que ésta asciende a la suma de **$25.601.690**.- cada una, lo que no corresponde, teniendo presente que el presupuesto anual de funcionamiento para el dispositivo asciende a la suma de **$58.526.128.-**

SEGUNDO: **Rectificación Convenida.**

Las partes acuerdan rectificar la cláusula Octava Nº1, letra B, acápite b5), del Convenio señalado en la cláusula anterior, estableciendo que el monto de la tercera y cuarta cuota pactada para el año 2019, asciende a la suma de **$29.263.064.-** (veintinueve millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos) cada una.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº 2921, de 20 de diciembre de 2017, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: La presente rectificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

SRM/CGR/JPP/jsp

RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER



En Temuco, a 28 de febrero de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Carahue**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº , representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle , Carahue, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente rectificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 23 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 17/IX Región, de fecha 26 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de rectificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5) por cuanto se ha incurrido en un erro de tipeo del monto de la tercera y cuarta cuota que Sernameg transferirá al ejecutor para la ejecución del Programa "Centro de la Mujer de Carahue" para el año 2019, indicando que ésta asciende a la suma de **$25.601.690**.- cada una, lo que no corresponde, teniendo presente que el presupuesto anual de funcionamiento para el dispositivo asciende a la suma de **$58.526.128.-**

SEGUNDO: Rectificación Convenida.

Las partes acuerdan rectificar la cláusula Octava Nº1, letra B, acápite b5), del Convenio señalado en la cláusula anterior, estableciendo que el monto de la tercera y cuarta cuota

pactada para el año 2019, asciende a la suma de **$29.263.064.-** (veintinueve millones doscientos sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos) cada una.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº 2921, de 20 de diciembre de 2017, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

SKM/CGR/JSP/jsp